

LLEGÓ EL MOMENTO

DE VIVIR EN UNA MEJOR VIVIENDA

Preguntas frecuentes:

- 1. ¿Este subsidio aplica también para vivienda usada?**
Sí, aplica para inmuebles nuevos o usados urbanos, ubicados en Bogotá o Cundinamarca.
- 2. ¿Cuál es el valor mensual del subsidio de arrendamiento?**
Hasta \$600.000, es decir, 0,6 SMMLV de 2022 hasta por veinticuatro (24) meses, para un valor total de subsidio hasta \$14.400.000.
- 3. ¿El valor de la vivienda que quiero comprar o tomar en arriendo tiene algún precio límite?**
Este subsidio aplica para Vivienda de Interés Social e inmuebles que no tengan esta condición. Por lo cual, el valor de la vivienda podrá superar el tope establecido para Vivienda de Interés Social, siempre y cuando el canon de arrendamiento no sea superior a \$1'500.000 (150 SMMLV – municipios Bogotá, Tabio, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Tocancipá y Zipaquirá) o \$1'350.000 (135 SMMLV, demás municipios de Cundinamarca) para el año 2022.
- 4. ¿Dónde puedo radicar mi solicitud para acceder al subsidio de arrendamiento?**
Puedes radicar los documentos para postularte, a través del www.colsubsidio.com, e ingresa al Portal Transaccional o puedes dirigirte al Centro de Servicio más cercano.
- 5. ¿Si ya accedí a un subsidio de vivienda, puedo aplicar a este subsidio de arrendamiento?**
No, ninguno de los integrantes del grupo familiar postulante debió haber sido beneficiario de subsidio de vivienda, tampoco puede ser propietario o poseedor de vivienda a nivel nacional.
- 6. ¿Cuáles son los documentos para postularme al subsidio de arriendo?**
El Subsidio de Arrendamiento tiene dos etapas:

Fase 1 preasignación (Postulación al Subsidio)
 - Formulario de postulación
 - Formato solicitud subsidio de arrendamiento
 - Fotocopia(s) legible(s) del documento de identificación del propietario/arrendador de inmueble:
Persona natural: copia de la cédula de ciudadanía o extranjería
Persona jurídica: copia de la Cámara de Comercio o representación legal según aplique
 - Certificación(es) laboral(es) original(es) con vigencia no mayor a 60 días, del afiliado y todos los integrantes del núcleo familiar que laboren.**Nota:** una vez el subsidio haya sido preasignado, el hogar tiene 6 meses para radicar la documentación para la asignación y desembolso del subsidio contados a partir de la notificación de preasignación.

Fase 2 Asignación y Desembolso
 - Certificado de tradición y libertad del inmueble a arrendar con una vigencia no mayor a 30 días en el que conste el título de adquisición de la vivienda a nombre del arrendador de la vivienda. (Cuando el arrendador de la vivienda sea una inmobiliaria, se deberá presentar el contrato mediante el cual el propietario de la vivienda autorice a la inmobiliaria la administración y disposición del bien inmueble objeto del arrendamiento).
 - Copia del impuesto predial cancelado del último año, donde figure el avalúo catastral de la vivienda, junto con su soporte de pago.
 - Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener las condiciones mínimas establecidas por Colsubsidio y que se señalan en el anexo 1.
 - Original del acta de entrega o certificado de recibo a satisfacción de la vivienda suscrito por uno de los miembros del hogar beneficiario del subsidio y el arrendador de la vivienda. Este documento debe incluir la fecha de entrega, el inventario y los espacios de la vivienda. La fecha de entrega material del inmueble no debe ser superior a un término de 30 días a la presentación de los presentes documentos.
 - Formato de aceptación de condiciones para el acceso, asignación y desembolso del subsidio de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, otorgado por Colsubsidio. Dicho documento debe ser suscrito por todos los mayores de edad beneficiarios del subsidio de arrendamiento, así como por todos los propietarios de la vivienda en calidad de arrendador(es) de la vivienda (formato establecido por Colsubsidio).
 - Certificación bancaria vigente para consignar al arrendador con fecha no mayor a 30 días de expedición. El arrendador de la vivienda debe ser el titular de la cuenta bancaria.
 - Si su arrendador es persona natural o jurídica, deberá aportar los siguientes documentos:
Persona natural:
Copia de la cédula de ciudadanía del arrendador de la vivienda.
Persona jurídica:
7.2. Formato o ficha de creación de terceros y autorización de tratamiento de datos en su versión actual.
7.3 Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
7.4 RUT
7.5 Copia de la cédula de ciudadanía
- 7. ¿En dónde descargo el Formulario de Subsidio y el Formato de Arrendamiento?**
En www.colsubsidio.com/apoyo-financiero/subsidio/vivienda/nueva
- 8. ¿Qué es la ficha de creación de tercero?**
Formato establecido por Colsubsidio para crear, en nuestro sistema, al arrendador o propietario del inmueble y poder así girar el dinero del subsidio automáticamente cada mes a esta persona.
- 9. ¿En dónde puedo descargar el acta de entrega del inmueble?**
El acta de entrega debe suscribirse entre el arrendatario - afiliado y el arrendador propietario del inmueble.
- 10. ¿Cuánto tiempo dura el estudio de los documentos en cada fase?**
15 días hábiles.
- 11. Si el subsidio es aprobado, ¿cuándo me lo consignarían?**
Una vez asignado el subsidio, 30 días posteriores a la fecha establecida en el acta de entrega, se realizaría el primer pago. Posteriormente, será de forma mensual, previa validación del cumplimiento de condiciones.